



RESOLUCION NÚMERO 73001-1-21-0633

(Diciembre 14 de 2021)

Por medio de la cual se autoriza una subdivisión en la modalidad de reloteo

El Curador Urbano Uno del Municipio de Ibagué,
En uso de las facultades conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015, Decretos modificatorios y

CONSIDERANDO:

Que MARIA AMPARO YARA con C.C. 38.219.313, radicó bajo el No. 73001-1-21-0475 del 13 de octubre de 2021, solicitud de licencia de subdivisión en la modalidad de reloteo para el predio localizado en la Carrera 13 No. 105-56 barrio El Salado en la ciudad de Ibagué, con matrícula inmobiliaria No. 350-24991 y ficha catastral 01-10-0280-0005-000 y con un área de lote de 669.40m².

Que el numeral 3 del artículo 2.2.6.1.1.6 del Decreto 1077 de 2015 – Modificado por el Decreto 1203 de 2017, Artículo 3, define el reloteo como: *"es la autorización para dividir, redistribuir o modificar el loteo de uno o más predios previamente urbanizados o legalizados, de conformidad con las normas urbanísticas que para el efecto establezcan el Plan de Ordenamiento Territorial y los instrumentos que lo desarrollen y complementen. En esta modalidad de licencia se podrá hacer redistribución de los espacios privados"*.

Que el proyecto fue revisado y observado mediante acta remitida con oficio No. 21100374, enviada por correo electrónico el 22 de noviembre de 2021.

Que el solicitante presentó las correcciones al proyecto el día 09 de diciembre de 2021.

Que el solicitante presentó certificado de nomenclatura expedido por Planeación Municipal en el cual señala que la nomenclatura del predio objeto de la presente es **Carrera 8 A No. 104-82 –Lote 01- y Carrera 8 A.No. 104-76 –Lote 02-**.

Que el Curador Urbano se pronuncia por este acto administrativo sobre la subdivisión del predio ubicado en el suelo Urbano – Reloteo y revisada y estudiada la solicitud se encontró ajustada a las normas urbanísticas y arquitectónicas, especialmente a las contenidas en el Plan de Ordenamiento Territorial, normas complementarias de la ciudad de Ibagué.

Que en virtud de lo anterior, al imperio de la ley y en cumplimiento al ordenamiento jurídico, el Curador Urbano Uno de Ibagué,

RESUELVE

Artículo 1.- Otorgar Licencia de Subdivisión en la Modalidad de Reloteo a MARIA AMPARO YARA con C.C. 38.219.313, para el predio localizado –de acuerdo al certificado de nomenclatura expedido por la Secretaría de Planeación Municipal -en la Carrera 8 A No. 104-82 –Lote 01- y Carrera 8 A No. 104-76 –Lote 02- barrio El Salado en la ciudad de Ibagué, con matrícula inmobiliaria No. 350-24991 y ficha catastral 01-10-0280-0005-000, con un área de lote 669.40m², para generar DOS (2) lotes así:

LOTE	ÁREA (m ²)
Lote 1	259.10
Lote 2	410.30
TOTAL	669.40